



ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA

ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL Y ASIGNACIÓN DE HONORARIOS

LA JUNTA DIRECTIVA CONSIDERANDO:

1. Que la Sociedad requiere de los servicios de Revisoría Fiscal para dar cumplimiento a la normatividad vigente.
2. ISA como filial de Ecopetrol, debe cumplir con algunos requerimientos internacionales, entre otros se encuentra que:
 - La firma que preste el servicio de revisoría fiscal debe estar registrada en el PCAOB¹ para Colombia.
 - El alcance del Revisor Fiscal, adicional a las obligaciones establecidas en el Código de Comercio, incluye realizar sus evaluaciones bajo estándares de la Ley Sarbanes & Oxley (SOX) de los Estados Unidos y del PCAOB que implica un nivel de asegurabilidad mayor sobre el Sistema de Control Interno asociado a la generación de información financiera.
2. De conformidad con el numeral 7, Artículo 26 de los Estatutos Sociales de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P., es atribución de la Asamblea General de Accionistas nombrar al Revisor Fiscal.
3. La Política del Revisor Fiscal vigente para ISA y sus Empresas, establece entre otras, que:
 - a. Se deberá designar el Revisor en cumplimiento de las leyes en los países donde aplique, o como una práctica de control homologada. En la medida de lo posible, es recomendable tener el mismo auditor para todas las empresas.
 - b. Los criterios de selección fueron establecidos por el Comité de Auditoría Corporativo y el proceso precontractual fue realizado por la Vicepresidencia de Auditoría Corporativa de ISA.
4. Que la firma Ernst & Young presentó propuesta económica para el período comprendido entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023 para Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. por un valor de MIL MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (COP\$1,000,988,778) más el correspondiente impuesto al valor agregado IVA.

¹ PCAOB: Public Company Accounting Oversight Board

PROPONE:

- Elegir como Revisor Fiscal de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. a la firma Ernst & Young para el período comprendido entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023.
- Fijar los honorarios profesionales para la prestación del servicio para ISA Matriz en MIL MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (COP\$1,000,988,778) más el correspondiente impuesto al valor agregado IVA.